

CONSTANCIA SECRETARIAL: NOVIEMBRE 17/2021

A Despacho para resolver, el apoderado de oficio designado no ha hecho ninguna manifestación sobre la aceptación del cargo.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No.170014003003-2021-00634-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena :

Requerir a la abogada Francia Elena Marín Jaramillo designada apoderada de oficio dentro de esta solicitud de amparo de pobreza solicitado por la señora Gloria Patricia Quintero Gómez, para que en el término de tres días siguientes a su notificación, haga la manifestación de la aceptación del cargo, en caso contrario, deberá presentar prueba que justifique la no aceptación del cargo. Se le advierte que de no hacerlo incurrirá en falta a la debida diligencia profesional onforme lo ordena el articulo 154 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 200 del 18/11/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2e75c4b5fffbafc1a6cff51b4ccfe97995e6e052a44a8596764721d34e5ccdc**
Documento generado en 17/11/2021 02:00:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>